

Rº.: CULTURA/AGH/mgl  
Expte:12760/2016

## DECRETO

Visto el escrito presentado por D. Rafael Campaña Marín, en calidad de presidente de la Asociación de Vecinos "Puerta Graná", con CIF: G-14748388 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ El Veleró nº 6 de esta localidad, con fecha de entrada en el registro general 20 de junio de 2016 y nº 9053, en el que solicita subvención para la celebración de una "**Jornada de Convivencia y Fiesta del Barrio de la Puerta Graná**", el día 23 de julio de 2016.

Visto que dichas fiestas tienen por objeto promover y fomentar la convivencia de vecinos y demás asistentes, así como su carácter tradicional e interés social.

Conforme a lo anteriormente expuesto, esta Presidencia de Área en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, RESUELVE:

1º- Conceder una subvención por importe de 500 € a la Asociación de Vecinos "Puerta Graná" de Priego de Córdoba, con CIF: G-14748388 y domicilio en C/ El Veleró nº 6 de esta localidad, con el objeto de la celebración de "**Jornada de Convivencia y Fiestas del Barrio de la Puerta Graná**", el día 23 de julio de 2016.

2º- Autorizar el gasto y reconocer la obligación por importe de 500 €, con cargo a la partida 508 33800 48200 Subvenciones para Festejos, con **RC nº de operación 22016015564**.

3º- El pago, conforme al punto 1 de la base decimosegunda de las Bases Generales sobre otorgamiento de subvenciones en este municipio, se efectuará previa justificación del 100% por el beneficiario de la realización de la actividad, proyecto u objetivo (...). Previa al pago, el beneficiario deberá acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (estatales y locales) y frente a la Seguridad Social, o que está exento de ello expresamente, así como que se encuentra al corriente en la justificación de subvenciones recibidas con anterioridad.

4º- La presente resolución tendrá carácter provisional hasta que por el interesado se presente **modelo de aceptación** de la subvención, que se adjunta, debidamente cumplimentado.

5º- El beneficiario de la subvención, conforme a la base decimoquinta de las generales sobre otorgamiento de subvenciones en este municipio, queda obligado a justificar el empleo de la totalidad de los fondos percibidos. En este caso, deberá justificarse un importe mínimo de 500 € en el plazo de **3 meses** desde la notificación de la resolución. Para la justificación de la subvención, será necesaria la presentación de una **memoria de la actividad** subvencionada y **facturas originales** en el Área de Hacienda Municipal.

6º.- De la presente resolución se dará traslado al interesado, con indicación de los recursos procedentes, y a la Intervención de Fondos Municipal mediante envío telemático del expediente a su correspondiente bandeja electrónica, debiendo dejar constancia en el mismo de las actuaciones llevadas a cabo.

**El Presidente del Área de Presidencia y Gobierno Interior,  
Economía y Hacienda,**

Plaza de la Constitución, 3 – 14800 Priego de Córdoba / Tfno.: 957 708 400 Fax: 957 708 409 – C.I.F.: P-1405500-H  
<http://www.aytopriegodecordoba.es> e-mail: [ayuntamiento@priegodecordoba.es](mailto:ayuntamiento@priegodecordoba.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**1CF9 5C5A A3BA 8D37 98C4**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por El Presidente del Área de Economía, Hacienda, Gob. Interior y D. Soc. VALDIVIA GRANADOS MIGUEL ANGEL el



1CF95C5AA3BA8D3798C4

Num. Resolución:

**2016/00010202**

Insertado el:

**12-12-2016**